



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo manifestado en memorial que antecede, y como quiera que se cumplen con los presupuestos procesales para ello, en el sentido que se allega al expediente la prueba de envío de la respectiva comunicación a la entidad financiera demandante, **SE ACEPTA LA RENUNCIA** al poder que hace el **Ab. Luis Aurelio Gómez Guerrero**, para actuar como apoderado de la ejecutante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. P.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Igualmente, **por secretaría**, póngase de presente esta decisión al ejecutante vía correo electrónico, junto con el escrito de renuncia.

Finalmente, **SE REQUIERE** a la parte demandante, a fin de que se sirva dar cumplimiento al requerimiento emitido mediante auto del 6 de marzo de 2020, a efectos de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b98e7ef278b1b63a1c78afb6c5e96442c543b36f3b5a6216b83b9b6ca20f43

Documento generado en 09/09/2020 02:21:47 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.076 del 10 de septiembre de 2020.